



Trujillo, 23 de Mayo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N°001243-2025-GRLL-GGR-GRDIS, de fecha 13 de mayo de 2025, e Informe Técnico N°00003-2025-GRLL-GGR-GRDIS-SGIS de fecha 19 de mayo de 2025, Informe N°00085-2025-GRLL-GRA-SGLSG-FDPB y, Proveído N°012692-2025-GGR-PRE-CCP-KGM, de fecha 22 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°000219-2025-GRLL-GGR-GRA de fecha 06 de mayo del 2025, se RESUELVE OTORGAR un anticipo en la modalidad de Encargo al personal de la institución para gestionar una actividad programada en Homenaje por el Día de la Madre con las lideresas de los comedores populares de las provincias de Santiago de Chuco y Sánchez Carrión de la Región La Libertad, con fecha 07 y 09 de mayo del 2025, OTORGADO A LA SRA. SONIA DEL ROSARIO MEMBRILLO LLANOS identificado con DNI N°26689247, por el importe de S/.7,600.00 (Siete mil seis cientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N°00003-2025-GRLL-GGR-GRDIS-SGIS de fecha 19 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Inclusión Social solicita la ampliación el importe de S/.1,800.00 soles (Mil ochocientos con 00/100 soles) respecto al importe otorgado inicialmente mediante anticipo en la modalidad de encargo interno, fundamentando que el aumento inesperado en el número de asistentes generó mayores gastos de los inicialmente previstos para atender adecuadamente a los asistentes, por lo que a fin de garantizar la correcta ejecución del evento programado se gestiona la ampliación solicitada;

Que, mediante Informe N°00085-2025-GRLL-GRA-SGLSG-FDPB de fecha 21 de mayo del 2025 en el cual la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales indica que, dado la naturaleza del servicio a contratar, OPINA que de conformidad con lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N°002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15, se proceda con lo solicitado por la Sub Gerencia de Inclusión Social, efectuando dicho pago bajo la modalidad de encargo interno por lo que se deberá designar a una persona;

Que, mediante Proveído N°012692-2025-GGR-PRE-CCP-KGM, de fecha 22 de mayo del 2025 se adjunta el formato de Certificación de Crédito Presupuestal del registro SIAF N°02502 la meta 0161, específica de gasto 2.3.2.7.11.5 – Servicio de Alimentación de consumo humano por el importe de S/.1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles) fuente de financiamiento 00 – Recursos Ordinarios;





Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: “Encargos” a personal de institución y en el numeral 40.1 indica que Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, el 40.2 indica que el “Encargo” se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente y tomando como referencia la Resolución Gerencial Regional N°0219-2025-GRLL-GGR-GRA de fecha 06 de mayo del 2025 procede la AMPLIACIÓN DEL ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DE LA INSTITUCION para este caso concreto se otorgara a la servidora SONIA DEL ROSARIO MEMBRILLO LLANOS identificada con DNI N°26689247, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/.1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles), afectado a la meta 0161, específica de gasto 2.3.2.7.11.5 – Servicio de alimentación de consumo humano, fuente de financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07- 99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de culminada la actividad materia del encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR y OTORGAR

la ampliación del importe del encargo interno solicitado, destinada específicamente a cubrir los mayores gastos y erogaciones adicionales ocasionados por la asistencia de un numero de participantes significativamente superior al inicialmente estimado y presupuestado, y que requirió medidas adicionales para garantizar el adecuado desarrollo del evento programado en homenaje al Día de la Madre con las lideresas de los comedores populares de las provincias de Santiago de Chuco y Sánchez Carrión de la Región La Libertad, **OTORGADO A LA SERVIDORA SONIA DEL ROSARIO MEMBRILLO LLANOS** identificada con DNI N°26689247, por el **importe de S/.1,800.00 soles** (Mil ochocientos con 00/100 soles) afectado a la meta 0161, especifica de gasto 2.3.2.7.11.5 – Servicio de alimentación de consumo humano, fuente de financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, bajo la supervisión solidaria de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el (la)

servidor (a) **SONIA DEL ROSARIO MEMBRILLO LLANOS** identificada con DNI N°26689247 realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los

responsables solidarios previamente a la cancelación de los comprobantes de pago, deberán tener en cuenta la aplicación de los Sistemas Administrativos de IGV: Retenciones y Detracciones, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente

Resolución a **SONIA DEL ROSARIO MEMBRILLO LLANOS**, Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub

Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la página WEB Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

